



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 091

CARACAS, 07 DE MARZO DE 2025

214°, 166° Y 26°

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 1 del artículo 78, en concordancia con los numerales 1 y 2 del artículo 73, numeral 9 del artículo 74 y numeral 7 del artículo 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, como ente de gestión de las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ejerce la Autoridad y Administración Acuática, de acuerdo con las competencias que legalmente tiene asignadas, entre las cuales le corresponde mantener el registro, autorización y seguimiento de las empresas navieras,

Este Despacho,

DECIDE

Artículo 1. Para la renovación de la autorización como Agencia Naviera emitida por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, las personas jurídicas deberán presentar el Registro como Agencia Transportista Internacional emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 2. El Registro como Agencia Transportista Internacional emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en la Circunscripción aduanera correspondiente, debe ser el mismo que la Circunscripción Acuática establecida en la renovación de la autorización como Agencia Naviera emitido por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese,

GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LAREZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto N° 4.852 de fecha 28 de agosto de 2020

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha 28 de agosto de 2023.

